



de Coanala.

BELLO VARTO, VNO VARTILLO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE, Y NOVENTA Y OCHO.

Coanala

Por la última carta que tubo el P^{ro} y Cab^o de Coanala, de la C^{or} (Jurisd^{ic} & P^{ro}cur^{ac}) en veinte y dos de Septiembre del año pasado de mil seiscentos y noventa y cinco, como hanse hallado ciento y ocho tributarios y medio, los quales son obligados a satisfacer anualmente (para su r^{ed}encion) por rason de un^o del tributo de Maiz que contribuyen tres fanegas y once almudes a la I^{ta} Iglesia Cathedral de esta Ciudad que agracia de m^{ed}ida de fanega (que es su commutacion) valen quatro pesos tres reales y tres granos de Oro comun.

X^{mo} de Mayo

0003 f^o Valen

Valen

0004 p^o 3036

Yo Juan de los Rios y Garague conde agedini de la parte de d^{ha} I^{ta} Iglesia Cathedral doy la que en Mexico ag^o de Diciembre de mil seiscentos y noventa y siete años

[Large handwritten signature]

[Small handwritten signature]